

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 130 - 2018

Guatemala, 24 JUL 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 41 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 41, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, solicita autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente para implementar el Plan de Certificación de Conocimientos de los Servidores Públicos del Organismo Ejecutivo, destinando las asignaciones principalmente a la impresión de carpetas y constancias de certificación, mantenimiento, reparación y remodelación de espacio físico, contratación de capacitadores y profesionales expertos para impartir los módulos del curso preparatorio nivel básico para la certificación y consultores para el diseño de la metodología virtual de evaluación en línea y la contratación de equipos de expertos profesionales en estructura y reestructuración de malla curricular; y, para provisiones de Servicios Gubernamentales de Fiscalización. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto referido, las autoridades del INAP, son los autorizadores de los egresos y responsables del planteamiento propuesto, de la ejecución del gasto de la ampliación presupuestaria solicitada y de la utilización de los créditos requeridos.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **416** de fecha **19 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 224 de fecha 20-07-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y Artículo 238 literal b); el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

**Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>5,000,000</u></b>
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>5,000,000</u></b>
2	<b>Del Sector Público</b>	<b><u>5,000,000</u></b>
10	De la Administración Central	5,000,000

RESUMEN

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>5,000,000</u></b>
<b>TOTAL:</b>	<b><u>5,000,000</u></b>

**Artículo 2. Presupuesto de Egresos.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>5,000,000</u></b>
01	Actividades Centrales	427,000
12	Servicios de Formación y Capacitación de Recurso Humano en Administración Pública, con Enfoque de Ética Pública	4,558,000
99	Partidas no Asignables a Programas	15,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO**

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>5,000,000</u></b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b><u>5,000,000</u></b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>4,755,365</u></b>
111	Energía eléctrica	20,000
113	Telefonía	36,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	1,000
121	Divulgación e información	150,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	100,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	60,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	40,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	50,500
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	155,000
184	Servicios económicos, contables y de auditoría	90,000
185	Servicios de capacitación	2,500,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	30,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,500,000
196	Servicios de atención y protocolo	20,000
199	Otros servicios	2,865
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>229,635</u></b>
211	Alimentos para personas	50,000
241	Papel de escritorio	60,000
262	Combustibles y lubricantes	15,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	41,000
291	Útiles de oficina	63,635
<b>4</b>	<b>TRANSFENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>15,000</u></b>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	15,000



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>5,000,000</u></b>
11	Ingresos corrientes	5,000,000

**Artículo 3. Responsabilidad de las autoridades.** Las autoridades del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, quedan responsables de la programación y ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4. Cumplimiento de Normas Presupuestarias.** La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria. Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 referido y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA